



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: BANCOLOMBIA S.A en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS M & O S.A.S Y OTROS. RADICACIÓN No.: 20001310500320190019100

Visto el oficio a folios 74 s.s del expediente, donde consta que se encuentra debidamente acreditado el embargo de los bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados.

Así, se procede:

1. DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles hipotecados a favor de BANCOLOMBIA S.A, de propiedad de PROYECTOS INMOBILIARIOS M & O S.A.S:

- Lote n° 1, identificado con matrícula inmobiliaria 190-153625 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), ubicado en la Calle 16 n° 25-271 av. La Popa, Barrio Villa Olímpica, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 256 del 13 de febrero del 2015.

- Apartamento 201A, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167023, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

- Apartamento 603C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167252, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

- Apartamento 504A, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167208, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

- Apartamento 204C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167229, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

- Apartamento 203A, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167025, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

-
- Apartamento 401B, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167220, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 406A, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167039, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 201B, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167217, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 305A, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167033, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 504C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167247, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 402C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167239, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 606C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167255, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 605C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167254, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Apartamento 303C, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167234, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.

 - Oficina, Edificio I urbanización Villa Olímpica, con matrícula inmobiliaria 190-167256, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2252 del 6 de septiembre del 2016, de la Notaria Segunda de Valledupar.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

2. DECRETAR el secuestro del bien inmueble de propiedad de INVERSIONES OROZCO LIMITADA con NIT. 892.301.175-9

- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 190-157638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 3118 del 3 de diciembre del 2015 de la Notaría Segunda de Valledupar.

3. DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de GASSAN MANNAA OSMAN con C.C. 84.040.063:

- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 190-106123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 2486 del 15 de septiembre del 2015 de la Notaría Primera de Valledupar.

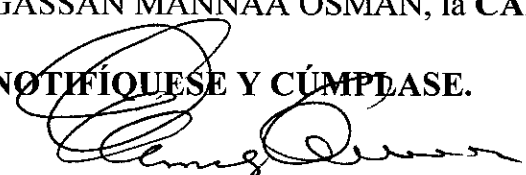
- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 190-7246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), ubicado en la carrera 8° n° 18-05, de la ciudad de Valledupar, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 470 del 14 de marzo de 2003 de la Notaría Segunda de Valledupar.

- Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 190-113007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en el folio referenciado y en la escritura pública n° 1070 del 20 de junio del 2006.

Para tal fin se comisiona, en aplicación de lo establecido en los arts. 37 al 40 del C.G.P, con amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. En ese mismo sentido, se designa como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, representada legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez, quien se identifica y ubica en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicado Carrera 6 22-22 barrio centro (Aguachica - Cesar). Celular 3215051701-3012443838. Librese despacho comisorio con los anexos de ley, adjuntando copia del certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles y de las escrituras públicas donde constan sus linderos, del mandamiento de pago y de éste auto, a expensas de la parte interesada. Librese el despacho comisorio.

Finalmente, téngase como nueva dirección para efectos de notificación del ejecutado GASSAN MANNAA OSMAN, la **CALLE 16B N° 7A-09 de Valledupar, Cesar**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

